

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Centro/s	• Facultad de Ciencias y Artes
Universidad/es participante/s	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias** por la **Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2020 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 08/10/2020 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio II. Justificación.

- [1] Apartado 2.1.- Se justifican las modificaciones solicitadas.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- [2] Apartado 5.1.- Se modifica la denominación de la asignatura "Producción de materias primas de origen animales".
- [3] Apartado 5.5.- Se modifican contenidos y actividades de determinadas asignaturas y se corrigen erratas de la memoria.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- [4] Apartado 6.1.- Se especifica el cálculo de horas de dedicación del profesorado a las asignaturas y el cambio de horas de las actividades formativas de

aquellas asignaturas que se propone modificar.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

- [5] Apartado 7.1.- Se cambia la denominación de la asignatura modificada en el apartado 5.1 y se corrige una errata relativa a las asignaturas que requieren el uso de material informático cambiando la asignatura Matemáticas I por Matemáticas II.

Criterio X. Calendario de implantación.

- [6] Apartado 10.2.- Se corrigen erratas relativas a la adaptación de asignaturas del plan de estudios de Grado en Grado de Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural al Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 14/12/2020, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ingeniería y Arquitectura de fecha 02/12/2020, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Se recomienda con carácter general no presentar bajo el epígrafe de “erratas” las modificaciones que se propongan como sucede determinados cambios en las asignaturas.

Criterio II. Justificación.

Se debe corregir la errata referente al carácter obligatorio de las “Prácticas externas” en todo el texto de la memoria, incluidos los criterios 5 y 10. En la propuesta se detecta una incongruencia entre el apartado de “Justificación” donde se indica que las prácticas no son obligatorias y el contenido del plan de estudios propuesto, en el que las prácticas externas tienen adjudicados 6 ECTS de los 240 ECTS del título, lo que indica que son obligatorias.

Se recomienda clarificar las referencias de la memoria al apartado 5.5. cuando sólo se presenta información hasta el apartado 5.4.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

Se recomienda a la hora de presentar las modificaciones en las asignaturas reflejar

la situación previa de horas de exposición del profesor, así como de prácticas, en comparación con la nueva propuesta.

Se recomienda incluir una breve descripción del tipo de prácticas que se incorporan en la materia de "Física" en el criterio 5.

Criterio X. Calendario de implantación.

Se recomienda unificar la denominación de las prácticas externas a lo largo de la memoria, ya que en ocasiones se les denomina prácticas de empresa y puede inducir a confusión.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL